



Concejo Municipal de Pasto

ACUERDO 035 (Diciembre 5 de 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN E INSTITUCIONALIZAN LAS OLIMPIADAS MUNICIPALES PARALÍMPICAS DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en los artículos 13, 16, 47 y 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, ley 361 de 1997, el acuerdo No. 8 de 31 de Mayo de 2012.

Acuerda:

ARTICULO PRIMERO: Crease e institucionalícese las Olimpiadas Municipales Paralímpicas de Pasto, evento deportivo que se realizará anualmente en el marco de la semana de discapacidad, cuya organización, dirección, coordinación y administración estará a cargo del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte PASTO DEPORTE, o quien haga sus veces en el Municipio.

ARTICULO SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo estipulado en el presente acuerdo, se autoriza al Alcalde Municipal, para realizar los traslados presupuestales correspondientes a fin de asignar y transferir anualmente al ente organizador una suma equivalente a Cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigente, destinada a garantizar la financiación, organización y ejecución de éste certamen deportivo.

ARTÍCULO TERCERO: Créase el Comité Organizador de las Olimpiadas Municipales Paralímpicas de Pasto, el cual estará conformado por las siguientes entidades:

Dirección de Pasto Deporte.

Secretaria de Salud

Secretaria de Bienestar Social

Secretaria de Cultura.

Dos (2) Representantes del sector Paralímpico.

Un (1) Representante en condiciones de discapacidad

Un (1) Representante de la Secretaría de Infraestructura del Municipio.

ARTÍCULO CUARTO.- Las Olimpiadas Municipales Paralímpicas de Pasto, se realizarán en las disciplinas que establezca el ente organizador y como mínimo serán las de: Baloncesto, Atletismo, Ajedrez, Tenis de Mesa, Fútbol de Salón Sonoro, Fútbol Siete, Tenis de Campo, Boccia, Ciclismo, Natación, Actividades Psicomotrices. Y como mínimo contarán con las categorías infantil, juvenil y libre, en género masculino y femenino.



Concejo Municipal de Pasto

ARTICULO QUINTO.- El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte PASTO DEPORTE, deberá expedir el reglamento de las Olimpiadas Municipales Paralímpicas de Pasto, dentro de los seis (6) meses siguientes a la sanción y publicación del presente acuerdo.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los cinco (5) días del mes de Diciembre del año dos mil doce (2012).

RODOLFO ALEXANDER RASSA BRAVO
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA.
SECRETARIO GENERAL



Concejo Municipal de Pasto

Continuación Acuerdo No. 035 del 5 de Diciembre de 2012

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 035 del 5 de Diciembre de 2012, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 1º de Diciembre de 2012, en Comisión de Acción Social.

Segundo Debate: 5 de Diciembre de 2012 en prorroga de sesiones ordinarias de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el cinco (5) del mes de Diciembre del año dos mil doce (2012)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA

Secretario General
Concejo Municipal de Pasto